



## Asamblea General

Sexagésimo primer período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr.: General  
18 de enero de 2007  
Español  
Original: inglés

---

### Tercera Comisión

#### Acta resumida de la 22ª sesión

Celebrada en la sede, Nueva York, el miércoles, 18 de octubre de 2006, a las 15.00 horas

*Presidente:* Sr. al Bayati ..... (Iraq)

### Sumario

Tema 67 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos  
(continuación)

- b) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales
- c) Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales

---

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

06-57650 (S)



*Se declara abierta la sesión a las 15.10 horas.*

**Tema 67 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos** (*continuación*) (A/61/36, 97, 220 y 280)

**b) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales** (A/61/211, 267, 281, 287, 289, 306, 311, 312, 324, 325, 338, 340, 348, 352, 353, 384, 464, 465, 476, 506 y A/61/513)

**c) Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales** (A/61/276, 349, 360, 369, 374, 469, 470, 475, 489 y 504)

1. **La Sra. Arbour** (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos), al presentar su último informe de la Oficina (A/61/36), dice que el programa detallado de acción del Consejo de Derechos Humanos se ha convertido ahora en una realidad. El nuevo órgano ha conseguido aprobar dos instrumentos de establecimiento de normas, la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra la desaparición forzosa y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas. Ha comenzado asimismo a concebir su arquitectura y *modus operandi*, especialmente los exámenes periódicos universales (EPU), que complementarán la labor de los órganos creados por tratado y los procedimientos especiales. Estos mecanismos están conjuntamente concebidos para brindar una comprensión global de las situaciones de los países, con la meta de ayudar a los Estados a cumplir sus obligaciones relacionadas con los derechos humanos.

2. El Plan de Acción de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (OACDH) se está actualmente aplicando. Se ha ideado un Plan de gestión estratégica para el período 2006-2007 con el fin de orientar la labor de la Oficina al mismo tiempo que se utilizan de manera óptima los recursos disponibles. La Oficina del Alto Comisionado ayuda a los Estados a superar las lagunas en la protección de los derechos humanos facilitando un foro para el diálogo, el seguimiento de los acontecimientos sobre el terreno y la realización de investigaciones unida a la cooperación técnica. La capacidad de su Sede, su presencia sobre el terreno y sus asociaciones con otros interesados del sistema de las Naciones Unidas se están reforzando y se está procurando superar las

limitaciones del acceso a varios países. Su Dependencia de Respuesta Rápida ha permitido desplegar a funcionarios de derechos humanos con un breve aviso previo, como en el caso del Líbano durante la crisis de julio de 2006. La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos ha desempeñado igualmente una función en diversas misiones y comisiones de investigación para descubrir los hechos, como las enviadas a Darfur, Kirguistán y el Togo en 2005 y a Timor-Leste, Liberia y el Líbano en 2006.

3. Para abordar los objetivos a más largo plazo de la participación de los países, se han abierto oficinas nacionales en el Nepal, Uganda y Guatemala y se proyecta abrir otras en Togo y Bolivia. Las oficinas de Camboya y Colombia siguen prestando apoyo para la ejecución de planes de acción relativos a los derechos humanos. La OACDH se está preparando asimismo para abrir cinco nuevas oficinas regionales, cuya tarea consistirá en prestar asistencia a los países sin una presencia nacional en el fortalecimiento de la capacidad nacional y el establecimiento de vínculos con instituciones regionales y redes de la sociedad civil. La Oficina Regional para la Región Árabe y el Golfo, en Beirut, se ha revitalizado y se está preparando una Oficina Regional para el África Occidental en Dakar. La OACDH está negociando la creación de una Oficina Regional para Asia Central y está celebrando consultas sobre la creación de una Oficina Regional para el África Septentrional con base en El Cairo. Pronto podrá señalarse un emplazamiento para una Oficina Regional para América Central. El Centro Subregional para los Derechos Humanos y la Democracia en África Central, con sede en Camerún, se está reforzando y se está planificando un Centro de Capacitación y Documentación sobre los Derechos Humanos en el Asia Sudoccidental y la Región Árabe, con sede en Qatar.

4. Se están también aplicando estrategias nacionales de la Oficina del Alto Comisionado por medio de otros asociados de las Naciones Unidas sobre el terreno. La Oficina desempeña una función fundamental dando a los componentes de derechos humanos de las misiones de mantenimiento de la paz la función esencial de superar su tarea tradicional de seguimiento y de proporcionar cooperación técnica y capacitación. Se está igualmente creando un marco institucional común con asesores de derechos destacados a equipos nacionales de las Naciones Unidas. De ese modo se establecerán mejores vínculos entre la Oficina del Alto Comisionado, los coordinadores residentes y los

organismos, departamentos y programas de campo de las Naciones Unidas. La interrelación con organismos humanitarios ha sido también fructífera para abordar asuntos de derechos humanos en zonas afectadas por conflictos o desastres naturales como los tsunamis de Asia y el terremoto del Pakistán.

5. La pobreza y el subdesarrollo agravan los abusos, los descuidos y la discriminación, al mismo tiempo que niegan a millones de seres humanos el disfrute de sus derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales. Ese es el motivo por el que la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos ha elegido el tema de “Pobreza y derechos humanos” para el Día de los Derechos Humanos en 2006 y seguirá prestando ayuda a las deliberaciones intergubernamentales sobre la redacción de un protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales mediante el establecimiento de un procedimiento de comunicaciones individual. Consciente de la necesidad de dar poder a las mujeres y de reforzar sus derechos, la OACDH participa en proyectos de colaboración y en iniciativas aisladas para combatir la discriminación y la violencia contra las mujeres, mediante el establecimiento próximo de una dependencia dedicada al tema en la Sede. La discriminación expone a muchos grupos e individuos a un disfrute dramáticamente desigual de los derechos económicos, sociales y culturales. El aumento de la discriminación racial en algunas regiones está alimentado por el temor del terrorismo, las percepciones erróneas de la identidad o la ansiedad que produce la competencia por un empleo. La Oficina del Alto Comisionado se esfuerza por combatir la discriminación mediante el establecimiento y la aplicación de normas y la ejecución de proyectos consagrados a la instrucción, la capacitación, el amparo y la protección jurídica. Para contribuir a crear instituciones legítimas y eficaces de gobierno, suministra orientación en materia de políticas, servicios de asesoramiento y conocimientos especializados en las esferas de la justicia de transición y el imperio de la ley. En Burundi, por ejemplo, están negociando la creación de una Comisión de la Verdad y la Reconciliación y un Tribunal Especial.

6. **El Sr. Saeed** (Sudán) pregunta qué medidas proyecta adoptar la OACDH para abordar el desequilibrio en la distribución geográfica de su personal y solicita información sobre la distribución regional de los puestos clave en la Oficina. Pregunta asimismo qué mecanismos existen para garantizar a los

derechos económicos, sociales y culturales la misma consideración que a los derechos políticos.

7. **La Sra. Lintonen** (Finlandia), hablando en nombre de la Unión Europea, pregunta qué medidas se pueden adoptar y qué formas de cooperación internacional son necesarias para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio relacionados con los derechos humanos y qué disposiciones pueden adoptar los Estados para mejorar su expediente con respecto a una reducción sostenida de la pobreza.

8. La Unión Europea respalda el objetivo del Alto Comisionado de incrementar las actividades de participación nacional y de mejorar la asistencia técnica para ayudar a los Estados a aplicar las normas de los derechos humanos. Con respecto a la creación de capacidad para supervisar y responder a las violaciones de los derechos, por ejemplo, en Uganda septentrional, desea tener más información acerca de la experiencia de la Oficina en la creación de asociaciones con agentes humanitarios para asegurar la incorporación de los derechos humanos a todos los aspectos de la labor de las Naciones Unidas. Por último, desea saber qué países está proyectando visitar el Alto Comisionado en el próximo futuro.

9. **El Sr. Bollavaram** (India) pregunta qué medidas se han previsto para ayudar a las diversas instituciones involucradas a realizar una reforma de los órganos encargados de los tratados. Le agradecería asimismo tener más información sobre cómo se podría lograr en la práctica establecer una asociación mundial para el desarrollo con respecto al Objetivo 8 de Desarrollo del Milenio.

10. **La Sra. Zhang Dan** (China) dice que a su delegación le complace oír que la Oficina del Alto Comisionado adoptará medidas para garantizar que los derechos económicos, sociales y culturales se tratan en pie de igualdad con los derechos políticos. Lamenta que se haya mantenido e incluso que haya empeorado el desequilibrio geográfico en la composición del personal de la OACDH y pregunta qué medidas concretas adoptará el Alto Comisionado para poner remedio a esa situación lo antes posible.

11. **La Sra. Arbour** (Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos), reafirma su interés indudable por lograr que su Oficina refleje una representación geográfica multicultural de la realidad. Se podrían adoptar varias medidas para incrementar el grupo de candidatos de las regiones insuficientemente representadas. No obstante, como parte de la Secretaría de las Naciones Unidas, la

Oficina del Alto Comisionado sólo puede adoptar iniciativas que estén en armonía con las normas y los reglamentos de las Naciones Unidas. Un obstáculo grave con respecto a los esfuerzos de la Oficina para modificar su perfil sustancial y rápidamente es la norma que regula el Examen de Contratación Competitiva Nacional. El 50 por ciento aproximadamente del personal de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos se contrata por medio de ese examen, que tiende a aceptar a una inmensa mayoría de candidatos de los países desarrollados occidentales. Una forma de abordar este problema podría consistir en solicitar la exención del requerimiento de ese Examen, por lo menos durante unos años, para permitir la contratación de miembros jóvenes inteligentes y competentes de las regiones insuficientemente representadas.

12. Con respecto a los derechos sociales, económicos y culturales, la Oficina del Alto Comisionado ha destacado la necesidad de ser más dinámica, entre otras formas, mediante el establecimiento de una base jurídica sólida con respecto a esos derechos y de la capacidad para abogar por su aplicación a nivel nacional, de la misma manera que los derechos civiles y políticos han sido objeto de un cumplimiento jurídico y judicial. La iniciativa más prometedora a ese respecto consiste en la redacción de un protocolo adicional al Pacto Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales. La OACDH está asimismo aplicando estrategias para el fomento de esos derechos en todas sus oficinas nacionales y regionales y está aplicando iniciativas sobre los derechos a la salud, los alimentos y la vivienda.

13. Con respecto al Objetivo 8 de Desarrollo del Milenio y al derecho al desarrollo, la iniciativa más importante ha sido el establecimiento de criterios para la evaluación periódica de las asociaciones de desarrollo, que ha contribuido a pasar del diálogo a medidas que sujetarán ese derecho a la realidad. La OACDH está actualmente elaborando índices e instrumentos con relación a esa iniciativa.

14. El Memorando de Entendimiento entre la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y el Gobierno de Uganda y el Acuerdo por el que se establece la Oficina del Alto Comisionado en Guatemala constituyen modelos de cooperación sobre el terreno entre la OACDH y los gobiernos que están seriamente comprometidos a promover y a proteger los derechos humanos en sus países y a buscar asistencia técnica a ese respecto. Confía en que ellos establecerán el nivel de los esfuerzos de la Oficina del Alto

Comisionado destinados a aplicar los derechos humanos en entornos concretos, en asociación con los gobiernos y con los agentes de la sociedad civil.

15. Sobre la cuestión de las visitas a los países, acaba de visitar Haití y pronto visitará Israel y los territorios palestinos. Espera continuar esas visitas, especialmente en países en los que la Oficina del Alto Comisionado tiene un sólido compromiso sobre el terreno, ya sea por medio de misiones de mantenimiento de la paz, oficinas permanentes o asesores de derechos humanos. En las cuestiones de género, insiste en que los derechos de las mujeres se deben articular claramente y ocupar un lugar central en el programa de derechos humanos de las Naciones Unidas.

16. Sobre la cuestión de la reforma de los órganos creados por tratado, la Oficina del Alto Comisionado ha destacado la necesidad de un mecanismo robusto, eficiente y operativo sobre los derechos humanos. Como habrá un incremento masivo en el volumen del trabajo de los órganos creados por tratado como resultado de la reciente entrada en vigor del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y de la aprobación de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra la desaparición forzosa y de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidades, se requerirá una infraestructura más fuerte de la Secretaría. Ese es el contexto en el que se ha propuesto la creación de un órgano permanente unificado que se ocupe de los tratados. La forma que adopte depende íntegramente de los Estados Miembros y de los Estados partes en los diversos tratados y espera con interés proseguir el debate sobre esa iniciativa.

17. **La Sra. Banks** (Nueva Zelanda) acoge favorablemente las actividades de participación de la OACDH en los países y la presencia de la Oficina en la región del Pacífico meridional. Confía en que la Asamblea General adoptará el proyecto de Convención sobre los derechos de las personas con discapacidades y pregunta de qué forma prestará asistencia la Oficina del Alto Comisionado a su aplicación.

18. **La Sra. Otani** (Japón) dice que su delegación valora particularmente el Plan de Acción y el Plan de Gestión Estratégica de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. En principio, su Gobierno apoya el fortalecimiento del Alto Comisionado, entre otras formas mediante la duplicación de su presupuesto ordinario en un plazo de cinco años. A ese respecto, se debe hacer hincapié en el fortalecimiento de las oficinas nacionales y utilizar con eficacia los recursos

financieros. Desea saber en qué medida la OACDH se concentrará en supervisar los derechos humanos en un país en situaciones posteriores a un conflicto y en proporcionar asistencia técnica. Acogerá también favorablemente las opiniones del Alto Comisionado sobre la forma en que el Consejo de Derechos Humanos debe participar en la labor de las oficinas nacionales.

19. **El Sr. Babadoudou** (Benín) solicita más detalles sobre las limitaciones al acceso a que ha hecho referencia la Alta Comisionada en su declaración. También se acogerá favorablemente cualquier información adicional sobre los criterios utilizados por la Oficina del Alto Comisionado para decidir si abre una oficina en un país particular.

20. Como las condenas de las violaciones de derechos humanos en países pequeños son frecuentes, se pregunta qué estrategia se está aplicando para evitar la duplicación de normas para abordar las violaciones de los derechos humanos. Desea asimismo tener más información acerca de los esfuerzos destinados a abordar las violaciones y saber cuándo se criticará como mínimo a los países por la violación de los derechos de sus ciudadanos al desarrollo de la misma manera que se critica a los países por matar a sus ciudadanos o violar sus derechos civiles o políticos.

21. **El Sr. Owade** (Kenya) pregunta cómo concibe la OACDH la función que desempeñará en la aplicación del mecanismo universal de examen periódico.

22. **El Sr. Saidov** (Uzbekistán) toma nota de que la Oficina del Alto Comisionado ha enviado una misión a la República Kirguisia desatendiendo de esa manera las opiniones de los Estados de la región. Esa misión ha adoptado una actitud negativa con respecto a la región y conviene saber qué criterios se han utilizado para elegir a sus miembros.

23. La OACDH ha lanzado un proyecto regional para Asia central en 2004. A pesar de su éxito y de las solicitudes de los gobiernos de la región de que continúe, el proyecto se ha suspendido y su segunda fase tiene todavía que llevarse a cabo. Se ruega que se dé una explicación de las razones de la congelación del proyecto.

24. **La Sra. Kutz** (Canadá) pregunta si, en situaciones de impunidad por graves violaciones de los derechos humanos o de la falta de protección de los trabajadores que aportan ayuda humanitaria o que se ocupan de los derechos humanos, la asistencia ampliada a los derechos humanos o el seguimiento por

o con el apoyo de la Oficina del Alto Comisionado representa una diferencia en la prestación de seguridad o en la promoción de la responsabilidad. Será útil oír como se puede alentar a los Estados que son reacios a utilizar la asistencia ofrecida por la Oficina del Alto Comisionado a ser más dinámicos en el cumplimiento de sus obligaciones relacionadas con los derechos humanos. En países en los que se acoge positivamente a la Oficina del Alto Comisionado, será interesante conocer qué retos afronta al intentar desempeñar su función lo más plenamente posible.

25. **El Sr. Alakhder** (Jamahiriya Árabe Libia) se pregunta si el Programa 19 del Programa a plazo medio para el período 2002-2005 (Suplemento No. 6 (A/55/6/Rev.1)) otorga mandatos a la OACDH que puedan invadir los del Consejo de Derechos Humanos.

26. **El Sr. Aksen** (Turquía) advirtiendo que muchos Estados no han ratificado la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migrantes y miembros de sus familias, dice que su delegación no está de acuerdo con los que alegan que los derechos establecidos en esa Convención ya están amparados por otros instrumentos. Pregunta si la Oficina del Alto Comisionado dispone de algunos programas para aumentar el conocimiento de la Convención y promover su ratificación.

27. Desea conocer las impresiones del Alto Comisionado sobre la labor realizada por el Consejo de Derechos Humanos hasta ahora y si se está promoviendo una mayor cooperación en la protección de los derechos humanos de la que ha aportado la Comisión de Derechos Humanos.

28. **La Sra. Tchitanava** (Georgia) dice que desearía conocer los comentarios del Alto Comisionado sobre los recientes acontecimientos relativos a la protección de los derechos humanos de los georgianos que viven en la Federación de Rusia. Las autoridades rusas, que ya han impuesto un embargo económico y de transporte completo a Georgia, con el pretexto de combatir el crimen organizado, el terrorismo y las migraciones ilegales, está estableciendo activamente un perfil de los georgianos y discriminando contra ellos, con inclusión de las mujeres y los niños. Se está buscando a artistas, escritores y cantantes georgianos, se está deteniendo a personas con características faciales "georgianas" y las empresas con sucursales situadas en Georgia están siendo sometidas a una severa investigación fiscal. Se está pidiendo a los establecimientos docentes y de otra índole que

informen sobre personas con apellidos georgianos y emigrantes georgianos, con inclusión de los refugiados, están siendo tratados de manera inhumana y expulsados por la fuerza de la Federación de Rusia. Las familias se están separando y los niños se envían a lugares de custodia apartados de sus padres. La víspera, un súbdito georgiano que estaba esperando su deportación después de haber soportado terribles condiciones y de que se le negaran medicinas y agua había fallecido a causa de un ataque de asma en el aeropuerto de Moscú.

29. En Abjasia y Ossetia meridional, los regímenes secesionistas habían ocupado territorios y exterminado a georgianos y a otras nacionalidades, obligando a unos 300.000 supervivientes de la limpieza étnica y el genocidio a abandonar sus hogares. La Oficina del Alto Comisionado establecida en Sukhumi en 1999 no ha obtenido resultados tangibles en la protección de los derechos humanos. La situación de los derechos humanos en las zonas de conflicto, especialmente en el distrito de Gali poblado principalmente por georgianos, sigue siendo sumamente precaria. Los refugiados en ese distrito no tienen ninguna seguridad y los asesinatos y las desapariciones de georgianos son constantes. El idioma georgiano se ha prohibido en las escuelas. Esa información ya se había señalado a la atención de la UNOMIG y de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en Sukhumi, pero al repetirse con motivo de la apertura de una Oficina del Alto Comisionado en Gali no ha dado origen a ninguna medida debido a la actitud obstructiva del lado abjasio.

30. **La Sra. Olivera** (México) pide información sobre los planes de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos con respecto al seguimiento de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidades.

31. **El Sr. Moussa** (Burkina Faso) dice que su Gobierno ha solicitado y recibido una visita en febrero de 2005 del Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes. Esa visita ha resultado sumamente valiosa. Sin embargo, la capacidad de su Gobierno para seguir las recomendaciones del Relator Especial tiene que reforzarse.

32. **El Sr. Cumberbatch** (Cuba) pregunta qué medidas está tomando la Oficina del Alto Comisionado para hacer frente al creciente desequilibrio de la distribución geográfica de su personal. Desea conocer las reacciones del Alto Comisionado a las recomendaciones contenidas en el reciente informe de

la Dependencia Común de Inspección (DCI) sobre el seguimiento del Examen de la Gestión de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (JIU/REP/2006/3). El Plan de Acción de la OACDH contiene asimismo importantes recomendaciones para reforzar las actividades de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos que tienen por objeto dar poder a las mujeres, aumentando la presencia regional de la Oficina y reformando los diversos órganos creados por tratado. Pregunta cuándo podrán los Estados Miembros examinar estas recomendaciones, dado que algunas de ellas requieren decisiones intergubernamentales antes de que se puedan aplicar. Por último, no se han hecho los suficientes esfuerzos para promover el derecho al desarrollo y se pregunta qué consideración puede dar la Oficina del Alto Comisionado a una convención sobre ese derecho.

33. **La Sra. Arbour** (Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos) dice que la OACDH esperaba con interés prestar servicios al nuevo órgano creado por tratado que se establecerá de conformidad con la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidades, cuyo amplio alcance es de esperar que ejercerá una influencia transversal sobre la labor de los demás órganos creados por tratado.

34. En lo que concierne a la Oficina de las Naciones Unidas del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, las oficinas nacionales, las actividades de asistencia técnica y seguimiento de los derechos humanos y las actividades de presentación de informes no deben considerarse como esferas separadas de trabajo. Son complementarias y deben integrarse si se quiere que la labor de las oficinas nacionales sea eficaz y pertinente. Se requeriría una presencia nacional, o como mínimo, una presencia regional para que la Oficina del Alto Comisionado responda a las realidades de los distintos países. Las decisiones relativas a la apertura de oficinas nacionales del Alto Comisionado dependen de que los gobiernos cumplan plenamente su obligación de invitar a especialistas en derechos humanos a sus países para que efectúen análisis y presten asistencia técnica: la presencia de la Oficina del Alto Comisionado en un país demuestra la voluntad de su gobierno de recibir esa asistencia. Otro factor en la decisión estriba en saber si la Oficina del Alto Comisionado puede aportar una contribución de la que no se dispone de otro modo por medio de mecanismos regionales o de asociados de las Naciones Unidas.

35. Los derechos económicos, sociales y culturales y el derecho al desarrollo son mucho más difíciles de identificar y reconocer que otros derechos humanos. Está en marcha el diseño de una estructura en la que esos derechos se definan y las violaciones se puedan remediar, pero esta tarea está plagada de dificultades.

36. El examen periódico universal (EPU) es un mecanismo sumamente innovador que hace una distinción entre el nuevo Consejo de Derechos Humanos y la Comisión de Derechos Humanos. Su objetivo es abordar las solicitudes legítimas de selectividad y politización que se han planteado con respecto a la labor específica de los países de la Comisión y garantizar un trato equitativo de todos los Estados Miembros en la medición del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los derechos humanos. Suministra asimismo un modelo para las actividades de protección de los derechos humanos de los mecanismos nacionales y regionales. La dificultad estriba en que el Consejo de Derechos Humanos dispone de un examen periódico universal que es sólido, pero no excesivamente oneroso, lo que permite que se efectúen exámenes de un gran número de países en un plazo de tiempo razonable. El proceso de examen no debe ser superficial, sin embargo, ni debe duplicar la labor de los órganos creados por tratado.

37. Con respecto a los planes relativos a una Oficina Regional para Asia Central de la OACDH, la Oficina del Alto Comisionado aspira a mantener una presencia en todas las regiones, especialmente en aquellas en las que no es factible la presencia en un país. Asia central es una de esas regiones en las que la Oficina cree que puede prestar asistencia, utilizando personal sobre el terreno elegido sobre la base de criterios concretos, como el idioma, la experiencia local y las credenciales en materia de derechos humanos.

38. Con respecto a la forma de estimular la cooperación de los Estados Miembros, los gobiernos que están dispuestos a promover y proteger los derechos humanos son asociados de trabajo privilegiados y deben recibir asistencia. Los que son reacios — y no digamos los que oponen obstrucción — serán tratados de manera más adecuada por el Consejo de Derechos Humanos, más que por la Oficina del Alto Comisionado, dado que la forma más probable de hacer progresos es el estímulo colectivo de otros Estados Miembros. Confía en que el Consejo de Derechos Humanos estará dispuesto a asumir una postura firme para obligar a Estados reacios a comprometerse a promover los derechos humanos y a no oponer resistencia a las mejoras en sus propios países.

39. Con respecto al Programa 19 del plan a mediano plazo para el período 2002-2005 que figura en el Suplemento No. 6 (A/55/6/Rev.1), el representante libio ha preguntado si el programa de la Oficina del Alto Comisionado no usurpará el mandato del Consejo de Derechos Humanos. Señala que se ha citado un conjunto de mandatos legislativos para la labor de la Oficina en ese documento, con inclusión de resoluciones de la Comisión de Derechos Humanos y, lo que es más importante, la resolución 48/141 de la Asamblea General que estipula la responsabilidad del Alto Comisionado de promover y proteger el disfrute efectivo de todos los derechos humanos.

40. Manifiesta también su profunda preocupación por el reducido nivel de ratificación de la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migrantes y miembros de sus familias. Los problemas de migración — separados de los problemas de los refugiados y del asilo — deben estar basados en derechos humanos, dado que la migración a menudo se pone en marcha por violaciones flagrantes de los derechos civiles, políticos y económicos. La Convención no impone ninguna nueva obligación a los Estados más allá de las establecidas en los Pactos Internacionales, que simplemente reitera con respecto a un grupo objetivo concreto. Si la renuencia a ratificar la Convención se basa en el argumento de que es inadecuada, los problemas que retienen su ratificación se deben abordar de frente. Un marco adecuado para los derechos humanos de los migrantes debe plantear problemas como los indicados por el representante de Georgia con respecto a la protección de los migrantes, los derechos humanos y la libertad de movimiento y garantizar el proceso adecuado y el trato humano a las personas en tránsito o que están obligadas a trasladarse. La protección de las minorías también es pertinente con respecto al debate general sobre la migración, que es una cuestión fundamental para el actual decenio.

41. Da las gracias al representante de Burkina Faso por su reconocimiento de la valiosa aportación que el Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes ha aportado al visitar su país. Eso ha representado un cambio positivo de las frecuentes críticas de relatores de temas especiales. Indica también la necesidad de su Gobierno de reforzar la capacidad para seguir las recomendaciones del Relator Especial. Espera que sus observaciones serán atendidas por el Consejo de Derechos Humanos cuando pase a examinar los mandatos y que persuadirán a otros Estados Miembros a acoger favorablemente las visitas

de esos países y a desarrollar la capacidad necesaria para seguir cualesquiera recomendaciones.

42. El representante de Cuba ha manifestado ciertas preocupaciones acerca de la distribución geográfica equitativa y se ha referido a las recomendaciones que figuran en el informe reciente de la Dependencia Común de Inspección (JIU/REP/2006/3). La Recomendación 6 relativa al mandato del Grupo Consultivo sobre Asuntos de Personal ya ha dejado de ser pertinente, a su juicio. El Grupo Consultivo es un mecanismo voluntario interno que la Oficina del Alto Comisionado ha establecido con anterioridad al ejercicio de regularización posterior, cuando un tercio de su personal se ha reclutado fuera del sistema electrónico de contratación Galaxy, en un intento por proporcionar un procedimiento de contratación equitativo y justo y de contribuir a una representación geográfica adecuada. Su labor ya no es central porque la mayor parte de la contratación se lleva a cabo a través de Galaxy y cualesquiera eventuales mejoras tendrían que efectuarse en el sistema de contratación regular de las Naciones Unidas.

43. La Recomendación 7 con arreglo a la cual la Oficina del Alto Comisionado debe compilar listas anuales de países no representados o insuficientemente representados para que la Secretaría tenga en cuenta que la organización de exámenes relativos a los derechos humanos no es tampoco oportuna, dado que esa tarea se considera claramente al margen del mandato de la Oficina. La Oficina de Gestión de Recursos Humanos administra un examen sobre los derechos humanos, pero éste perpetúa simplemente el perfil geográfico actual de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. Hace hincapié en que, si bien la Oficina no tiene el mismo perfil que la Secretaría en general, tampoco tiene la libertad de desviarse de las normas aplicables a la Secretaría. La oradora confía en que si la Oficina del Alto Comisionado puede obtener más libertad de acción, estará en mejor situación. De otro modo, confía en que las iniciativas internas de la Oficina del Alto Comisionado servirán para alcanzar ese objetivo. Exhorta a los Estados Miembros a que alienten a sus súbditos a que presenten su candidatura a los puestos relacionados con los derechos humanos a través del sistema Galaxy.

44. **La Sra. Taracena-Secaira** (Guatemala) da las gracias a la Alta Comisionada por su visita a Guatemala en mayo de 2006 y por su observación de que el Acuerdo de establecimiento de la Oficina del Alto Comisionado en Guatemala puede servir de

modelo para otros países. Ese Acuerdo se ha negociado con la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos a petición de su Gobierno. Aunque la Oficina de Guatemala sólo ha estado en funcionamiento durante un breve período de tiempo, el informe del Alto Comisionado (E/CN.4/2006/Add.1) formula muchas recomendaciones complejas, algunas de las cuales son difíciles de aplicar. Su gobierno está no obstante dispuesto a establecer los mecanismos necesarios. Desea conocer las opiniones del Alto Comisionado sobre determinadas recomendaciones que su delegación considera que no corresponden al mandato de la Oficina del Alto Comisionado. Dado el particular interés de Guatemala por la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas y la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra la desaparición forzosa, se pregunta qué medidas pueden adoptarse para acelerar su aplicación.

45. **El Sr. Ceinos-Cox** (Estados Unidos de América) dice que su delegación se congratula de la expansión de la presencia sobre el terreno de la OACDH y espera con interés trabajar con ésta en Ginebra y en sus oficinas sobre el terreno en todo el mundo. Pide a la Alta Comisionada que elabore nuevas iniciativas que pueda tomar en consideración para las oficinas sobre el terreno en los próximos años. Acoge con satisfacción la creación de un centro de coordinación democrático en la OACDH y pregunta qué avances ha logrado en el programa democrático. Le interesa también saber cómo puede su Gobierno ayudar a promover el programa democrático en el contexto general de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

46. **El Sr. Pato** (Togo) afirma que las nuevas autoridades de su país están dando mayor importancia a los derechos humanos y han solicitado, en consecuencia, que se establezca en Togo una oficina del Alto Comisionado. Los derechos humanos son fundamentales porque sin ellos no puede haber desarrollo. Un tema de preocupación que no aborda sistemáticamente la Oficina del Alto Comisionado es el de las masivas violaciones de los derechos humanos que a menudo ocurren como secuela de demostraciones masivas, dado que las fuerzas de seguridad de la mayor parte de los países están insuficientemente entrenadas para mantener la ley y el orden y, a causa de su ignorancia, a menudo parecen confundir el mantenimiento de la ley y el orden con una manifestación de fuerza. Pregunta a la Alta Comisionada si cree que la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos dará más

importancia a la formación en el mantenimiento de la ley y el orden.

47. **La Sra. Arbour** (Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos), con referencia a las observaciones formuladas por la representante de Guatemala dice que siempre ha habido diferencias de opinión en cuanto a las recomendaciones que son útiles y que no lo son. Con todo, está convencida de que la labor sobre el terreno y la presentación de informes seguirán aportando sus frutos. Está encantada de la aprobación de la Declaración de las Naciones sobre los derechos de los pueblos indígenas, pero no puede por ahora decir qué iniciativas se adoptarán para acelerar su aplicación. Pese a ser nueva, debe servir de marco para orientar a los países que tratan de promover los derechos indígenas.

48. En respuesta al representante de los Estados Unidos, dice que no le está permitido anunciar ninguna característica con respecto a las nuevas oficinas sobre el terreno, que serán objeto de negociaciones bilaterales en curso. La Oficina del Alto Comisionado mantendrá ciertamente su presencia en misiones de mantenimiento de la paz y seguirá mejorando su presencia regional. Las oficinas sobre el terreno requieren sea un acuerdo bilateral con el gobierno interesado o un mandato del Consejo de Derechos Humanos, pero la probabilidad de este último no es segura. En lo que respecta a la defensa de la democracia, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos es un miembro activo del Grupo Consultivo del Programa y ha contribuido al establecimiento del Fondo de las Naciones Unidas para la Democracia, que confía en que dará pronto resultados.

49. Con respecto a la cuestión planteada por el representante del Togo, es cierto que en nombre de la seguridad se cometen a menudo escandalosas violaciones de los derechos humanos. Sugiere a este respecto que, en el contexto de la formación de las fuerzas de policía de la Oficina del Alto Comisionado, se garantice que los gobiernos están equipados para mantener la ley y el orden al mismo tiempo que se respetan los derechos de los ciudadanos.

50. **El Sr. Schölvinck** (Director de la División de Política Social y Desarrollo), recordando los términos de la resolución 60/232 de la Asamblea General, dice que el Comité Ad Hoc encargado de redactar la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidades ha colaborado estrechamente con la

Oficina del Alto Comisionado y que las reuniones de expertos del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales (DAES) y la OACDH se han organizado en relación con sus períodos de sesiones séptimo y octavo. El DAES ha explorado también la forma de proporcionar documentos de presiones y sesiones elegidos en Braille, así como versiones electrónicas emitidas instantáneamente de los documentos de sesiones, en los períodos de sesiones séptimo y octavo del Comité Ad Hoc.

51. El DAES ha sido responsable de administrar el Fondo Voluntario para Discapacidades destinado a facilitar la participación de representantes de organizaciones no gubernamentales en los períodos de sesiones del Comité Ad Hoc y les ha proporcionado una nota informativa en español, francés e inglés sobre los procedimientos de acreditación, registro, financiación y participación. Todas las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas ante el Consejo Económico y Social han recibido una carta que contiene una información completa sobre los períodos de sesiones del Comité Ad Hoc y sobre los procedimientos de participación. Las preguntas de esas organizaciones, de instituciones nacionales de derechos humanos y de órganos intergubernamentales y de otra índole han sido respondidas y se han realizado particulares esfuerzos para ajustar las necesidades de los representantes no gubernamentales al Comité Ad Hoc, con inclusión de la asignación de tiempo adicional a estas entidades para que se registren.

52. **El Sr. Mokhiber** (Oficial Encargado de la Oficina de Nueva York del Alto Comisionado para los Derechos Humanos) presenta los informes del Secretario General presentados con relación a los temas del programa 67 b) y c) sobre: la globalización y sus consecuencias para el pleno disfrute de todos los derechos humanos (A/61/281); derechos humanos y medidas coercitivas unilaterales (A/61/287); la lucha contra la difamación de las religiones (A/61/325); la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo (A/61/353); las personas desaparecidas (A/61/476); el derecho al desarrollo (A/61/211); la cuestión de las desapariciones forzadas o involuntarias (A/61/289); el Centro de las Naciones Unidas de capacitación y documentación sobre los derechos humanos para el Asia sudoccidental y la región árabe (A/61/348); el Centro Subregional para los Derechos Humanos y la Democracia en el África Central (A/61/352); y los

arreglos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos (A/61/513).

53. El informe sobre los arreglos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos contiene información sobre los progresos logrados en el establecimiento de oficinas regionales para África septentrional, África occidental, América Central y Asia central. La OACDH ha venido tomando asimismo diversas iniciativas para reforzar las oficinas regionales existentes, con inclusión de las de Asia sudoriental y América Latina. Como resultado de la crisis en el Líbano, se ha reforzado su Oficina Regional para la Región Árabe y el Golfo en Beirut mediante el despliegue de personal adicional. Por último, la Oficina del Alto Comisionado se ha estado dedicando a promover otras asociaciones, incluso con organizaciones e instituciones regionales y subregionales.

54. El Alto Comisionado para los Derechos Humanos ha presentado un informe sobre la situación de los derechos humanos y las actividades de su Oficina, con inclusión de la cooperación técnica, en Nepal (A/60/359). Ese informe destaca el hecho de que el proceso de paz aporta la esperanza de mejoras constantes con respecto a los derechos humanos por todas las partes. Al mismo tiempo destaca que existen muchas cuestiones que es todavía necesario abordar, con inclusión de los secuestros, los malos tratos, los asesinatos y el reclutamiento de niños por el Partido Comunista Maoista de Nepal (CPN-M), así como violaciones por parte de las fuerzas de seguridad. El informe del Secretario General sobre la situación de los derechos humanos en el Turkmenistán (A/61/489) llega a la conclusión de que se han seguido cometiendo enormes y sistemáticas violaciones de los derechos humanos en el país, pese a los gestos que ha hecho el Gobierno. Las principales esferas de preocupación a que se hace referencia en el informe son la situación de los defensores de los derechos humanos, las fuertes restricciones a la libertad de expresión e información, con inclusión de la represión de la disensión política, las restricciones a la libertad de religión, la situación de las minorías, el uso de la tortura, la falta de un poder judicial independiente y el escaso acceso a los servicios de atención sanitaria y educación. El informe del Secretario General sobre la situación de los derechos humanos en el Uzbekistán examina las solicitudes de establecimiento de una comisión internacional de investigación para que analice los hechos y las circunstancias de los acontecimientos de Andijan, así como las alegaciones de violaciones de

derechos humanos, la situación de los defensores de los derechos humanos y la sociedad civil.

55. **La Sra. Lintonen** (Finlandia), hablando en nombre de la Unión Europea, los países de adhesión Bulgaria y Rumania; los países candidatos Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia y Turquía; el proceso de estabilización y asociación de los países Montenegro y Serbia; y, además, Moldova y Ucrania, recuerda que el Consejo de Derechos Humanos se ha creado para reforzar aún más la maquinaria de los derechos humanos de las Naciones Unidas y para comprometerse a seguir colaborando con otros países para que el Consejo pueda cumplir plenamente todos los aspectos de su mandato. La Unión Europea atribuye suma importancia al fortalecimiento de la participación activa de organizaciones no gubernamentales, instituciones nacionales de derechos humanos y a los procedimientos especiales existentes en la labor del Consejo.

56. La Unión Europea acoge satisfactoriamente la aprobación por el Consejo en su primer período de sesiones de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas y la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas. El acuerdo al que se llegó con respecto a la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidades ha representado también un paso importante hacia adelante. La Unión Europea espera con interés la aprobación oficial de esos tres instrumentos por la Asamblea General. Reitera asimismo su fuerte apoyo a la labor del Alto Comisionado y a su Oficina.

57. La Unión Europea se opone a la pena de muerte en todos los casos y en todas las circunstancias. La abolición de la pena de muerte contribuye a promover la dignidad humana y el desarrollo progresivo de los derechos humanos. La Unión Europea pide a todos los Estados la abolición de la pena de muerte y la aplicación de una moratoria inmediata de las ejecuciones en espera de su plena abolición. Es profundamente preocupante que en el debate actual en algunos países abolicionistas de diferentes partes del mundo se haya reintroducido la pena de muerte y se deplora el hecho de que en algunos países, como la República Islámica del Irán, se sigue condenando a muerte y ejecutando a menores, en evidente violación de las obligaciones jurídicas internacionales de esos países.

58. A la Unión Europea le alarma el deterioro de los derechos humanos y de la situación humanitaria en el

Sudán, particularmente en Darfur, donde la violencia contra los civiles y la cultura de la impunidad sigue creando una grave preocupación. Se pide que se ponga fin de inmediato a las violaciones continuas de los derechos humanos, con inclusión de las formas sexuales y otras formas de violencia basada en el género, y se exhorta a todas las partes a que cooperen plenamente en la aplicación de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, en particular la resolución 1593 (2005). Se recuerda al Gobierno sudanés su responsabilidad de proteger a los ciudadanos y garantizar el respeto de los derechos humanos.

59. La situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea sigue causando preocupación. Como el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en ese país ha señalado, existen graves dificultades con respecto, entre otras cosas, al derecho a los alimentos, al derecho a la vida, al derecho a la seguridad de la persona y al trato humano y los derechos políticos como la libertad de expresión.

60. En Myanmar, diferentes agentes de la sociedad civil están tratando de promover la reconciliación pacífica y una transición a la democracia. La Unión Europea deplora el hecho de que hasta ahora el Gobierno no haya estado dispuesto a comprometerse a avanzar en la dirección de una democracia integral. La campaña del régimen contra la población de Karen ha empeorado una situación de los derechos humanos ya desesperada, que ha provocado un aumento aún mayor de las personas internamente desplazadas y los refugiados. La Unión Europea ha reiterado también su llamamiento en favor de la liberación de Aung San Suu Kyi y todos los demás presos políticos para que el Gobierno haga participar a todas las fuerzas políticas y étnicas en un auténtico diálogo con miras a provocar una auténtica reconciliación nacional y el establecimiento de la democracia.

61. La Unión Europea está profundamente preocupada por los graves problemas que plantea la protección un conjunto de derechos humanos en el Uzbekistán, con inclusión de los derechos a la libertad de religión, expresión y reunión. Las alegaciones de tortura continúan y el Gobierno no ha podido cumplir plenamente las recomendaciones formuladas por el Relator Especial sobre la tortura a raíz de su visita en 2002. La Unión Europea deplora la respuesta negativa del Gobierno a los llamamientos en favor de una investigación internacional independiente de los acontecimientos que se produjeron en mayo de 2005 en

Andijan y de su falta general de cooperación con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas.

62. La Unión Europea está profundamente preocupada por la situación en Sri Lanka, país en el que se ha producido una escalada de violencia y de violaciones de los derechos humanos y del derecho humanitario internacional, con inclusión de asesinatos extrajudiciales, desapariciones, y el desplazamiento de más de 200.000 personas. Reitera la necesidad de una investigación a fondo de las violaciones alegadas para poner fin a la cultura de la impunidad y garantizar la ley y el orden. Exhorta asimismo a ambas partes a que respeten el acuerdo de cesación del fuego, a que reanuden las conversaciones de paz y a que garanticen el acceso a la ayuda humanitaria a la población.

63. La Unión Europea está profundamente inquieta por las constantes violaciones de los derechos humanos en la República Democrática del Congo y por los abusos incesantes, predominantemente en las regiones orientales del país, cometidos por miembros de las fuerzas armadas congoleesas y de las milicias. Pide que se ponga inmediatamente fin a la violencia sexual contra las mujeres y las muchachas y al reclutamiento de niños soldados, así como a la inmediata cesación de la impunidad, en particular velando por que los crímenes destacados sean adecuadamente investigados, sometiendo a sus autores a los tribunales. Acoge con satisfacción la celebración pacífica de la primera ronda de elecciones democráticas en julio de 2006 y la amplia participación de la población congoleesa, pero condena los actos de violencia que se han producido entre el 20 y el 22 de agosto. Pide a las autoridades congoleesas que lleven adelante el proceso electoral en paz y dignidad y solicita a todos los agentes políticos que respeten el código de conducta de la campaña electoral, en particular con respecto a la prohibición del uso de discursos cargados de odio. Por último, pide a las autoridades congoleesas que incrementen su cooperación con el Experto Independiente, la OACDH y la Misión de la Organización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC).

64. La Unión Europea señala con inquietud el gran número de ataques contra defensores de los derechos humanos y expresa su profundo pesar por el asesinato de la periodista Anna Politkovskaya en la Federación de Rusia, que debe investigarse a fondo para que los autores sean llevados ante los tribunales de justicia. Está asimismo profundamente preocupada por el deterioro de la situación con respecto a la libertad de expresión y de la prensa y a la situación de los

defensores de los derechos humanos en la República Islámica del Irán. Señala con preocupación varios casos recientes en los que los defensores de los derechos humanos, con inclusión de abogados, protestantes del mundo del trabajo, periodistas y miembros de minorías étnicas y religiosas, han sido hostigados, detenidos en duras condiciones o sentenciados a largas condenas de cárcel por el ejercicio pacífico de sus derechos e insta al Gobierno del Irán a que cumpla sus obligaciones internacionales con respecto a los derechos humanos y que libere a esos detenidos de inmediato.

65. La Unión Europea está profundamente inquieta por la violenta supresión de las demostraciones en Zimbabwe, así como por las detenciones arbitrarias, los desahucios forzosos en masa y el bloqueo de la asistencia humanitaria. La situación en Zimbabwe sigue siendo alarmante y la Unión Europea exhorta al Gobierno a que respete los derechos humanos y las libertades fundamentales de los ciudadanos. Seguirá prestando su apoyo a cuantos en Zimbabwe se están esforzando por provocar un cambio pacífico, el restablecimiento de las normas democráticas, los derechos humanos y el imperio de la ley.

66. En Etiopía, miembros de la oposición y de la sociedad civil, con inclusión de periodistas y miembros del Parlamento, están siendo detenidos arbitrariamente. La Unión Europea espera que los procedimientos judiciales contra esos detenidos se concluyan en los próximos meses. También causa inquietud el tratamiento dado a los presos políticos y religiosos en Eritrea, que están sometidos a una detención secreta sin juicio.

67. En Belarús se ha intimidado a los activistas de la sociedad civil, y la Unión Europea está perturbada por las amenazas constantes contra organizaciones no gubernamentales, que han sido condenadas ilegalmente, y miembros de la sociedad civil y lamenta la falta de voluntad del Gobierno para respetar las normas internacionales de la democracia y los derechos humanos.

68. La intolerancia y la violencia con respecto a los miembros de las comunidades religiosas en todo el mundo siguen causando inquietud. La Unión Europea condena todas las formas de intolerancia y discriminación basadas en la religión o en las creencias y exhorta a los Estados a que velen por que sus sistemas constitucionales y legislativos suministren garantías adecuadas y eficaces a la libertad de

pensamiento, conciencia, religión y creencia a todas las personas sin distinción.

69. La Unión Europea insta a todos los países que todavía no lo hayan hecho a que pasen a ser partes en la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes. Todos los Estados partes deben indicar claramente a sus funcionarios, con inclusión de sus fuerzas de policía, militares y otras fuerzas de seguridad, que la tortura no será nunca tolerada. La Unión Europea acoge con satisfacción la entrada en vigor del Protocolo facultativo de la Convención y pide a todos los Estados que tomen en consideración cuando antes su firma y ratificación. Exhorta asimismo a todos los Estados a que cooperen plenamente con el Relator Especial sobre la tortura.

70. **El Sr. Liu Zhenmin** (China) dice que sin la paz y la seguridad internacionales no se puede lograr el disfrute universal de los derechos humanos. La violencia y los conflictos armados son demasiado frecuentes y las Naciones Unidas deben intensificar sus esfuerzos para la prevención de los conflictos, la promoción de la paz y la lucha contra el terrorismo en todas sus formas. El Consejo de Derechos Humanos debe concentrarse en las violaciones masivas de los derechos humanos causadas por conflictos armados, especialmente conflictos internacionales.

71. Se felicita de la importancia atribuida por el Alto Comisionado a la promoción del derecho al desarrollo y a la erradicación de la pobreza que afecta a muchos países en desarrollo, especialmente a los países menos adelantados. La comunidad internacional, y los países desarrollados en particular, deben adoptar medidas para ayudar a esos países a aplicar los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Confía en que el enfoque desequilibrado de las dos categorías de derechos humanos se podrá corregir con eficacia.

72. Los derechos de grupos vulnerables, como las mujeres y los niños, las personas con discapacidades, los trabajadores migrantes, las poblaciones indígenas y las minorías étnicas, merecen un particular respeto y, por ello, se felicita de la aprobación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas y de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidades.

73. Una de las lecciones extraídas de la Comisión de Derechos Humanos es que la política del poder se contraponen a los principios democráticos y que una cultura de derechos humanos no puede promoverse mediante la confrontación. Las Naciones con distintos sistemas sociales y diferentes niveles de desarrollo

deben respetarse y sacar lecciones recíprocas por medio del diálogo y la cooperación. Como el Consejo de Derechos Humanos establece sus mecanismos y procedimientos, todas las partes deben dar prueba de determinación y paciencia en un esfuerzo conjunto por crear la atmósfera de confianza mutua y cooperación necesaria para celebrar consultas en pie de igualdad.

74. El examen periódico universal debe llevarse a cabo de una manera equitativa, objetiva y no selectiva para promover un diálogo constructivo en lugar de dar origen a alegaciones y a acusaciones entre las naciones sobre asuntos de derechos humanos. Se deben establecer procedimientos especiales de una manera democrática y transparente y la reforma de los órganos creados por tratado sobre los derechos humanos deben tener por finalidad reducir la carga sobre los Estados partes, mejorar la eficiencia, evitar las duplicaciones y ahorrar recursos. La OACDH debe mejorar la representación geográfica y el profesionalismo de su personal y estar más dispuesta a aceptar la supervisión de los Estados Miembros. Su Gobierno está preparado para cooperar con otros países en consultas constructivas sobre estos temas.

75. Con arreglo a la Constitución de China, los derechos humanos son respetados y salvaguardados por el Estado. La meta del Gobierno en la protección de los derechos humanos es la de promover la armonía social y un desarrollo humano global. En el pasado año se ha atenuado la carga sobre 800 millones de agricultores chinos y mediante la abolición de los impuestos agrícolas. Se ha modificado la Ley sobre Educación Obligatoria para renunciar a todos los derechos de la enseñanza obligatoria en las zonas rurales, a fin de garantizar mejor el derecho a la educación a unos 160 millones de niños de esas zonas. Los códigos de procedimiento penal, civil y administrativo se han enmendado y están en marcha reformas judiciales. Se han llevado a cabo intercambios internacionales en la esfera de los derechos humanos, y el Gobierno está colaborando con la OACDH en la aplicación del Memorando de Entendimiento sobre la cooperación técnica en los derechos humanos. China es un país en desarrollo con una población de 1.300 millones de habitantes y queda mucho por hacer para promover y proteger los derechos humanos. El Gobierno tiene confianza, sin embargo, en que se lograrán progresos constantes y está dispuesto a incrementar su cooperación con otros países para promover la causa de los derechos humanos internacionalmente.

76. **El Sr. Abdelaziz** (Egipto) dice que como las Naciones Unidas se han esforzado mucho por

promover y proteger los derechos humanos a lo largo de décadas, se ha establecido el Consejo de Derechos Humanos para superar la selectividad, la politización y la duplicación de normas que han obstaculizado sus esfuerzos. Sin embargo, el Consejo hasta ahora no lo ha logrado, especialmente en lo que respecta al Líbano y Palestina. Los intentos de algunos Estados de imponer su cultura a la comunidad internacional, al mismo tiempo que ignoran el patrimonio cultural, étnico y religioso de otros, pone en peligro la promoción y protección de los derechos humanos en todo el mundo.

77. Existe la necesidad de confrontar actitudes de superioridad en la esfera de los derechos humanos y de impedir que las normas nacionales se impongan internacionalmente como normas de derechos humanos o que se utilicen para imponer la voluntad de unos pocos Estados sobre los demás. El Consejo de Seguridad no se debe utilizar como un foro para tratar de los derechos humanos de una forma que debilite al Consejo de Derechos Humanos o a la Asamblea General. Existe igualmente la necesidad de evitar intentos de interpretar las disposiciones del documento de Conclusiones de la Cumbre Mundial sobre la responsabilidad de la comunidad internacional para proteger a las poblaciones contra el genocidio, los crímenes de guerra, la limpieza étnica y los crímenes de lesa humanidad de una manera que permita la interferencia en los asuntos internos de los Estados o intromisiones en su soberanía nacional e integridad territorial. Los esfuerzos para combatir el terrorismo se deben llevar a cabo en conformidad con las normas de derechos humanos, con inclusión del derecho humano más fundamental: el derecho a la vida. La comunidad internacional debe actuar de conformidad con los principios del derecho internacional, los derechos humanos internacionales y el derecho humanitario internacional. Se debe facilitar a los Estados una asistencia técnica y financiera incondicional para que sus esfuerzos nacionales destinados a promover los derechos humanitarios se vean complementados, en lugar de obstaculizados por la comunidad internacional, que debe contribuir a garantizar que todos los derechos están protegidos, con inclusión del derecho al desarrollo. Por último, los órganos creados por tratado de derechos humanos no deben propasar sus mandatos. Existe asimismo la necesidad de respetar el principio de la representación geográfica equitativa en los órganos de las Naciones Unidas encargados de los derechos humanos, en particular la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos.

78. Su Gobierno ha establecido mecanismos nacionales de derechos humanos para presentar una visión objetiva de la situación de los derechos humanos en Egipto y ocuparse de las alegaciones de abusos de los derechos humanos. Se está procurando incorporar el conocimiento de una cultura de derechos humanos a las instituciones docentes y a los medios de información y comunicación. Su Gobierno está firmemente consagrado a seguir la senda de la democracia y a promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales, con el ánimo de promover la cooperación entre el Estado, la población, la sociedad civil y el sector privado.

*Se levanta la sesión a las 18.10 horas.*